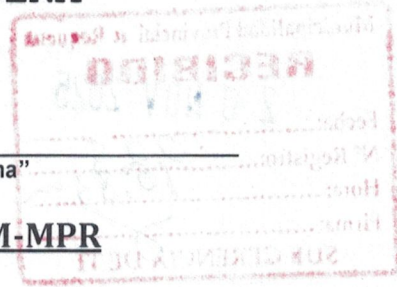




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
CALLE SAN FRANCISCO N° 138
GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL N° 103-2025-GM-MPR

Requena, 19 de noviembre del 2025



VISTO:

El Informe Legal N° 505-2025-MPR-OAJ, de fecha 18 de noviembre del 2025, Oficio N° 465-2025-GAF-MPR, de fecha 18 de noviembre y el Oficio N° 2376-2025-SGLyCP-GAF-GM-MPR, de fecha 18 de noviembre del 2025, mediante el cual, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la designación de los Miembros que integrarán el Comité de Selección, que se encargarán de conducir los Procedimientos de Selección para el Concurso Público en el Ejercicio Presupuestal 2025, y;



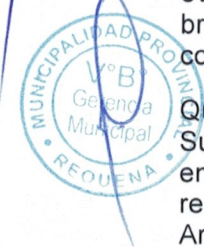
CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 084-2025-A-MPR, de fecha 16 de mayo del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Requena, en el artículo 1°, numeral 4), literal c), delegó a la Gerencia Municipal la facultad de designación de los integrantes de los comités, de acuerdo a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento;



Que, el artículo 17° de la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establecen los montos para la determinación de los Tipos de Procesos de Selección de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Selección de Consultores Individuales, para las Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras de todas las Entidades del Sector Público, comprendidas en el Artículo 3° del TUO de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley 32069, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, concordante con el Artículo 4° del Reglamento de la Ley General de contrataciones Públicas aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, cuyas cuantías son superiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, el Artículo 52° del TUO de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley 32069, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que la Entidad puede conformar evaluadores, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brindarán los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, entre otros;



Que, el Artículo 56° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas - Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que, los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, quien, a su vez es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. Asimismo, en el Artículo 59° del Reglamento, precisa que la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités;

Que, en igual forma, el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en el b) del artículo 56°, indica que el Comité está integrado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.

Que, en el numeral 59.2 del artículo 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece textualmente que: “Los integrantes del Comité solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
CALLE SAN FRANCISCO N° 138
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Municipalidad Provincial de Requena;

Que, en uso a las atribuciones conferidas en la delegación de facultades a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2025-A-MPR, en el Artículo primero, numeral 4), literal c), de fecha 16 de mayo de 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros del Comité, para la Licitación Pública, encargado de conducir el procedimiento de selección del presente ejercicio Presupuestal 2025, quedando conformado de la siguiente manera:

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES:

ADQUISICION DE BIENES MATERIALES AGREDADOS (ARENA A-3) PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR “RENOVACION DE CALZADA Y ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) CAMINO DE HERRADURA PUEBLO JOVEN SINCHI ROCA – A-H. SAN MARCOS DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO”, con CUI N° 2675189.

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|------------------------------------|------------|
| • SR. ROY JUNIOR BECERRA MALAVERRY | PRESIDENTE |
| • SR. ROYBER ANDREY QUISPE DIAZ | 1° MIEMBRO |
| • SR. PIERO ANDERSON RAMIREZ LEVY | 2° MIEMBRO |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|------------------------------------|------------|
| • SR. ALÉN JAVIER PEZO INGA | PRESIDENTE |
| • SRA. SILVIA VIANEY VALLE ARCE | 1° MIEMBRO |
| • SR. MOISES ABEL TORRES SANTILLAN | 2° MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Requena.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a los miembros del Comité de Selección designados, de los alcances de la presente Resolución disponiéndose que las dependencias o áreas pertinentes de la entidad, le otorguen las facilidades del caso brinden el apoyo necesario para cumplir su función bajo responsabilidad, así como a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

C.C
 OAJ
 GAF
 GPPO
 SGLYCP
 SGTI
 Archivo


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
JIMMY D. YLLESCAS BORBOR
 GERENTE MUNICIPAL